



**Resolución Rectoral N° 0679-2022-UNAP**  
**Iquitos, 22 de agosto de 2022**

**VISTO:**

El Informe N° 221-2022-UGT-SG-UNAP, presentado el 19 de agosto de 2022, por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos, mediante el cual remite un (01) expediente para conferir el duplicado de grado académico de bachiller;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ley N° 28626 se faculta a las universidades públicas y privadas, a expedir el duplicado de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivo de pérdida, deterioro y mutilación;

Que, con Resolución Rectoral N° 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, se resuelve aprobar la Directiva N° 02-2016-R-UNAP “Normas para el otorgamiento del duplicado de diplomas de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”;

Que, del informe de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, se desprende que don JEAN PIERRE RODRIGUEZ GRANDEZ, optó el grado académico de BACHILLER EN EDUCACIÓN, conforme se verifica en la Resolución Rectoral N° 0605-2017-UNAP, del 04 de mayo de 2017, encontrándose inscrito en el libro N° 45, folio N° 81 y registro N° 10218 de grados académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente autorizar expedir el duplicado del diploma de grado académico de BACHILLER EN EDUCACIÓN, a favor de don JEAN PIERRE RODRIGUEZ GRANDEZ, por motivo de pérdida;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 25 de octubre de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 153-2021-CU-UNAP, del 26 de octubre de 2021, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras a propuesta de las instancias correspondientes, cuando la UNAP está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

De conformidad con la Directiva N° 02-2016-R-UNAP, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016;

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en el Oficio N° 0963-2022-VRAC-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) expedir el duplicado del diploma de grado académico de BACHILLER EN EDUCACIÓN, a favor de don JEAN PIERRE RODRIGUEZ GRANDEZ, por motivo de pérdida, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), un ejemplar de la presente resolución para su registro respectivo.



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0679-2022-UNAP**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la presente acción, automáticamente anula el diploma original, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del **DUPLICADO del grado académico de BACHILLER EN EDUCACIÓN**.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente resolución, en el diario oficial “El Peruano”, bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, FCEH, DGA, DRAA, UGT, SUNEDU, Abast., Leg., Int., SG, El Peruano, Archivo(2)  
jevd.